

DIRECTIVA No. 01

PARA: Gobernadores, alcaldes, secretarios de educación de entidades territoriales certificadas en educación, docentes y directivos docentes de establecimientos educativos.

DE: Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e).

ASUNTO: Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno.

Fecha: 06 FEB 2018

El «Protocolo de atención de la menor de 15 años embarazada», publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el año 2014, definió el embarazo adolescente como aquel «(...) no planeado ni esperado que ocurre en una mujer o en una pareja que está(n) económicamente dependiendo de otros, no tienen una relación estable, usualmente se ven forzados a interrumpir su proceso de desarrollo humano (escolarización, empleo, planes de vida), abandonada(os) por su pareja y/o familia y para el cual no han adquirido una madurez ni física ni psicológica».

Una de las consecuencias del embarazo en la adolescencia es la deserción escolar que se presenta tanto en la madre como en el padre. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) del año 2010, cerca del 1,1% de los estudiantes matriculados entre quinto y undécimo grado en establecimientos educativos oficiales, se han desvinculado del sistema escolar por esta causa.

La población que se encuentra en esta situación de desescolarización, es más susceptible de convertirse en víctima de reclutamiento por parte de grupos organizados al margen de la ley y/o grupos delictivos organizados, así como, ser víctima de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes bien sea a la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto socio-familiar en el que se encuentran. Estos grupos delictivos se aprovechan de la condición socioeconómica a las que se ven abocados estos niños, niñas y adolescentes al enfrentar un embarazo en esta etapa de sus vidas. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud – ENDS del año 2015 la violencia sexual ejercida en adolescentes entre 15 y 19 años es de 14.2%.

De otra parte, las cifras de alumbramiento en niñas embarazadas en edades comprendidas entre 10 y 14 años fue de 6.054 y en adolescentes entre 15 y 19 años de 135.979, según la encuesta realizada por el DANE – SISPRO – Ministerio de Salud y

Protección Social en el año 2015, lo que representa que para dicho año, se registró un porcentaje de 17.4% de adolescentes madres o embarazadas.

Teniendo en cuenta la situación antes descrita, y lo establecido en la «Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes, con énfasis en prevención del embarazo en la adolescencia, 2015-2025»¹, documento elaborado en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente, que constituye el esfuerzo nacional de carácter interinstitucional en continuidad de los logros del CONPES 147 de 2012 y en lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1753 de 2015 «Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018»; la presente directiva busca contribuir con el compromiso Sectorial adquirido a través del fortalecimiento del componente de « Educación para la sexualidad a mi medida», en el que se manifestó que el sector educativo tiene el compromiso de adelantar estrategias dirigidas hacia la garantía del acceso y permanencia en el sistema educativo con especial énfasis en las poblaciones vulnerables, dentro de las cuales se incluyen la jornada única, la promoción de la universalización de la educación y la búsqueda de la permanencia entre otros.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional considera necesario brindar orientaciones para la prevención de la deserción escolar a causa del embarazo adolescente, en desarrollo de la facultad legalmente atribuida frente al aseguramiento de las condiciones para que todas las personas accedan y permanezcan en el servicio educativo hasta la finalización de sus ciclos de formación.

1. Responsabilidades a cargo de las Secretarías de Educación:

a. Acciones para la prevención de la deserción escolar por embarazo y paternidad adolescente.

- 1.1.** Incentivar el desarrollo de acciones formativas para una sexualidad ética, informada y consciente, que favorezcan la prevención del embarazo y la deserción escolar por esta causa.
- 1.2.** Formar a los docentes y directivos docentes en derechos sexuales y reproductivos, en articulación con la oferta de servicios en derechos sexuales y reproductivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Salud y Protección social y otras instituciones competentes.
- 1.3.** Formar y capacitar a los docentes y directivos docentes para que tengan conocimiento sobre qué tipo de protocolo debe aplicarse en caso de detectar en el aula, un caso de violencia sexual, y el manejo de dicha situación.

¹ *Estrategia de atención integral para niñas, niños y adolescentes, con énfasis en prevención del embarazo en la adolescencia, 2015-2025. Página 38*

- 1.4. Promover el desarrollo de actividades de sensibilización en la comunidad educativa, sobre la importancia de la prevención del embarazo en adolescentes vinculadas al sector educativo.
- 1.5. Realizar seguimiento al comité de convivencia escolar de los casos de situaciones de violencia sexual contra estudiantes y de aquellas alumnas que se encuentren embarazadas, en articulación con el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar
- 1.6. Capacitar a los docentes y directivos docentes para que permitan la participación de las alumnas en estado de embarazo, a eventos y ceremonias públicas tales como clausuras, graduaciones, entre otras, tomando en cuenta las recomendaciones médicas correspondientes si es del caso, esto atendiendo a la no discriminación de estas alumnas, como medida de prevención de deserción escolar.

b. Acciones para vinculación al sistema educativo de estudiantes desescolarizados con ocasión de embarazo o paternidad adolescente.

- 1.1 Orientar a los establecimientos educativos en la aplicación de la Ruta de Atención Integral de Embarazo Adolescente y en el Protocolo de Atención a la Embarazada Menor de 15 años².
- 1.2 Caracterizar las necesidades educativas de las adolescentes en embarazo, madres lactantes y padres adolescentes, vinculados en el sistema educativo con el fin de formular programas de permanencia escolar para dichos estudiantes.
- 1.3 Mantener permanentemente actualizado el Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar – SIMPADE.
- 1.4 Analizar las cifras de embarazo en adolescentes, maternidad y paternidad escolar, a partir del registro de casos en el SIMPADE y desarrollar acciones encaminadas a favorecer la permanencia de estos estudiantes, a través del Comité Territorial de Convivencia Escolar.
- 1.5 Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas o adolescentes embarazadas, proporcionando entre otros elementos, el mobiliario adecuado para su estado.

² <https://www.minsaiud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SM-Protocolo-atencion-embarazada-menor-15.pdf>

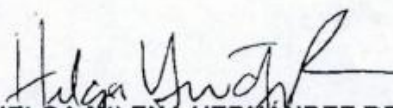
- 1.6 Asesorar a los establecimientos educativos para que, a través del comité académico, se establezcan las condiciones de flexibilización del currículo, su pertinencia y oportunidad para asegurar a las adolescentes en embarazo, así como a las madres y padres adolescentes, su continuidad en el proceso formativo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial e inclusivo.
 - 1.7 Identificar a niños, niñas y adolescentes que desertaron del sistema educativo a causa de la maternidad o paternidad, en especial a los pertenecientes a población víctima del conflicto armado y adelantar acciones de búsqueda activa para su retorno al sistema escolar.
 - 1.8 Gestionar recursos para promover estrategias de permanencia escolar, tales como entrega de útiles escolares, uniformes, transporte, alimentación escolar, a los adolescentes madres y padres, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 91 del Decreto 4800 de 2011.
- 2 Responsabilidad a cargo del Rector o Director de los establecimientos educativos frente a la prevención de la deserción, detección de casos de embarazo y de violencia sexual.**
- 2.1 Desarrollar permanentemente procesos de reflexión pedagógica orientados a la comprensión de la corresponsabilidad de la comunidad educativa y del rol que deben desempeñar los estudiantes en la prevención de la maternidad o paternidad adolescente y de la deserción escolar por esta causa.
 - 2.2 Remitir a las estudiantes en estado de embarazo a la entidad promotora de salud a que esté afiliado su grupo familiar, y al centro zonal del ICBF (si es menor de 14 años) o, por competencia subsidiaria, a la comisaría de familia de la localidad donde reside la estudiante.
 - 2.3 El rector hará seguimiento al comité de convivencia escolar frente al seguimiento que este debe realizar de los casos de situaciones de violencia sexual contra estudiantes y de aquellas que se encuentren embarazadas, en articulación con el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar.
 - 2.4 En los casos en que se identifique que estudiantes en embarazo que han sido o están siendo víctimas de violencia sexual, se deberá aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar disponible en el portal Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional³.
 - 2.5 En caso de violencia sexual se debe solicitar la atención de urgencia médica en cumplimiento del Protocolo de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales, contenido

³ https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf

en la Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, se deben denunciar disciplinariamente los casos en los cuales el agresor haya sido un integrante del personal docente, directivo o administrativo. La denuncia se debe presentar ante la Secretaría de Educación correspondiente, quien a su vez tiene el deber de comunicarlo al Ministerio Público y a la Fiscalía General de la Nación.

- 2.6** Permitir la participación de las alumnas en embarazo en eventos y ceremonias públicas tales como clausuras, graduaciones, entre otras, atendiendo las recomendaciones médicas correspondientes, si es del caso.
- 2.7** Otorgar a las alumnas en embarazo los permisos correspondientes para sus controles médicos y acatar sus recomendaciones.

Este Ministerio está atento a ofrecer la asistencia técnica en los asuntos que se relacionen con la prevención de la deserción escolar de niñas y adolescentes madres o en embarazo, y padres, a través de la Dirección de Calidad para Educación Preescolar, Básica y Media en articulación con la Dirección de Cobertura y Equidad del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.



HELGA MILENA HERNÁNDEZ REYES

Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)

Aprobó: Karen Natalia Niño Fierro Directora de Cobertura y Equidad

Revisó: Luis Elorza Asesor Jurídico Dirección de Cobertura y Equidad

Aprobó: Juan Esteban Quiñones Idárraga - Subdirector de Permanencia

Adriana Sabogal Asesora Jurídica - Subdirección de Permanencia

Martha Lucía Trujillo Calderón - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisaron: Eliana González Barrera - Coordinadora del Grupo de normas de la Oficina Asesora Jurídica

Karen Barrios Lozano - Abogada Oficina Asesora Jurídica

Proyectaron: Jesús Alirio Naspiran Patiño - Coordinador Grupo Atención a Población Víctima y Vulnerable

Claudia Patricia Rivera Castro - Profesional Especializada Subdirección de Permanencia

Francine Botero Garnica - Profesional Especializada Equipo Programas Transversales y Formación para la Ciudadanía Subdirección de Fomento de Competencias